



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº 805.009.462-0

NTCGP 1000-2009

BUREAU VERITAS
Certification

Nº GP0141



ACUERDO No. 024

20 NOV 2013

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO SEXTO DEL ACUERDO No. 016 DEL 10 DE AGOSTO DE 2012"

El Honorable Concejo Municipal de Yumbo, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el artículo 313, numeral 6º de la Constitución Política de Colombia y demás normas concordantes y reglamentarias y,

CONSIDERANDO

- A. Que el artículo 313, numeral 6º de la Constitución Política de Colombia, establece las competencias del Honorable Concejo respecto de: "Determinar la estructura de la administración municipal y las funciones de sus dependencias; las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos; crear, a iniciativa del alcalde, establecimientos públicos y empresas industriales o comerciales y autorizar la constitución de sociedades de economía mixta."
- B. Que el Capítulo II, de la Ley 115 de 1994 por la cual se expidió la Ley General de la Educación en sus artículos 36, 37, 38, 39, 40, 41 y 42 reglamentó la Educación No Formal.
- C. Que el artículo 36 de la Ley 115 de 1994, definió que la Educación No formal: "Es la que se ofrece con el objeto de complementar, actualizar, suplir conocimientos y formar, en aspectos académicos o laborales sin sujeción al sistema de niveles y grados establecidos en el Artículo 11 de esta Ley.
- D. Que el artículo 128 de la Ley 115 de 1994 determina: "Requisitos de los cargos de Dirección del Sector Educativo. Los cargos de dirección del sector educativo en las entidades territoriales, serán ejercidos por licenciados o profesionales de reconocida trayectoria en materia educativa. El nominador que contravenga esta disposición será sancionado disciplinariamente de acuerdo con las disposiciones legales vigentes".
- E. Que el Acuerdo Municipal No. 016 del 10 de agosto de 2012, "por medio del cual se determina la transformación del Instituto de Artes Manuales en Institución Municipal de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano del Municipio de Yumbo – IMETY – y se otorgan unas facultades al Señor Alcalde", transformó el Instituto de Artes Manuales del Municipio de Yumbo, en Instituto Municipal de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano del Municipio de Yumbo – IMETY.
- F. Que el artículo sexto del Acuerdo Municipal No. 016 del 10 de Agosto de 2012, estableció la estructura del Instituto Municipal de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano del Municipio de Yumbo "IMETY", como lo determina el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia.
- G. Que en el artículo sexto del Acuerdo Municipal No. 016 del 10 de Agosto de 2012, se determinó en la estructura de la Dirección y Administración del IMETY, como Director(a) a un profesional de la Educación, especializado.
- H. Que de conformidad con el Acuerdo No. 016 del 10 de Agosto de 2012, el Instituto Municipal de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano del Municipio de Yumbo "IMETY" y la Ley 115 de 1994 cumple con los requisitos para ser una Entidad de educación No formal.
- I. Que de conformidad con los considerandos anteriores, se hace necesario modificar el artículo sexto del Acuerdo Municipal No. 016 del 10 de Agosto de 2012.
- J. En mérito de lo expuesto:

Elaboro: Julia Rosa Uribe Balladales – Auxiliar Administrativo
Revisó: Jorge Eliecer Valencia Montenegro – Concejal ponente
Archivado: Acuerdo 100-01

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39
www.concejoyumbo.gov.co – contacto@concejoyumbo.gov.co



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0



ACUERDO No. 024

20 NOV 2013

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO SEXTO DEL ACUERDO No. 016 DEL 10 DE AGOSTO DE 2012"

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el artículo sexto del Acuerdo Municipal No. 016 del 10 de Agosto de 2012, el cual quedará así: La dirección y administración del INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO HUMANO DEL MUNICIPIO DE YUMBO –IMETY, estará a cargo de un Consejo Directivo, Consejo Académico y un director (a) será ejercido por licenciados o profesionales de reconocida trayectoria en materia educativa, quien será el representante legal cargo que será de libre nombramiento y remoción por parte del alcalde.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y promulgación legal, que modifica el artículo sexto del Acuerdo Municipal No. 016 del 10 de Agosto de 2012.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la sala de sesiones del Concejo del Municipio de Yumbo, Valle del Cauca, a los 14 de noviembre de 2013

ADOLFO GUEVARA
Presidente

GUILLERMINA BECERRA CAICEDO
Secretaria General

CERTIFICA

Que el presente Acuerdo fue iniciativa del Doctor FERNANDO DAVID MURGUIETIO CARDENAS, Alcalde del Municipio de Yumbo, se le dio el siguiente trámite:

Octubre	28	de	2013	Estudio
Noviembre	6	de	2013	Primer Debate
Noviembre	14	de	2013	Segundo Debate

GUILLERMINA BECERRA CAICEDO
Secretaria General

REMISION

Hoy 20/11/13 estoy remitiendo el presente Acuerdo para su respectiva sanción ejecutiva, el cual consta de tres (3) original cada una de dos (2) folios cada una, solicitando se devuelva a esta Secretaría una vez sancionado y publicado.

Dra. GUILLERMINA BECERRA CAICEDO
Secretaria General

Elaboro: Julia Rosa Uribe Balladales – Auxiliar Administrativo
Revisó: Jorge Eliecer Valencia Montenegro – Concejal ponente
Archivado: Acuerdo 100-01



Alcaldía de Yumbo

NOTA DE RECIBO:

El presente Acuerdo fue recibido del Honorable Concejo Municipal de Yumbo, hoy quince (15) de noviembre de dos mil trece (2013).

La Secretaria General,

DAISY N. MANCILLA ANGULO

ALCALDIA MUNICIPAL DE YUMBO, VALLE

Yumbo, veinte (20) de noviembre de dos mil trece (2013),

SANCIONESE EL PRESENTE ACUERDO

El Alcalde del Municipio de Yumbo,

FERNANDO DAVID MURGUEITIO CARDENAS

La Secretaria General,

DAISY N. MANCILLA ANGULO

PUBLICACION:

Yumbo, veintiuno (21) de noviembre de dos mil trece (2013), se divulga a través de la Emisora Yumbo Stereo del Municipio de Yumbo, el presente Acuerdo que se distingue con el número 024 de noviembre 20 de 2013, "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO SEXTO DEL ACUERDO No.016 DEL 10 DE AGOSTO DE 2012"

El Alcalde del Municipio de Yumbo (Valle),

FERNANDO DAVID MURGUEITIO CARDENAS

REMISION:

Hoy, veintidós (22) de noviembre de dos mil trece (2013), remito a la Secretaría Jurídica del Departamento del Valle del Cauca, el Acuerdo referenciado con el No.024 de noviembre 20 de 2013 para la revisión correspondiente, constante de un cuadernillo original y dos cuadernillos de fotocopias con ocho (08) folios cada uno.

DAISY N. MANCILLA ANGULO
Secretaria General